



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente Nº 23.368/16.-

VISTO el ante proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2017 para la Universidad Nacional de Salta y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto contempla la suma de \$ 30.000.000 destinados a la consolidación de la oferta académica de la Universidad, tanto en la Sede Regional Tartagal como en la Sede Regional Orán.

Que la suma mencionada tiene como finalidad la realización de gastos recurrentes en las Sede Regionales mencionadas en el carácter de Extensiones Universitarias.

Que la oferta académica mencionada se refiere a las carreras de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal, Enfermería en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este y Tecnicatura en Electrónica Universitaria en la Sede Regional Orán.

Que el financiamiento incluye 15 cargos para la carrera de Licenciatura en Administración para la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera, 2 cargos para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, además considera 2 cargos de jerarquización de materia de primer año para las Facultades de Ciencias Naturales y Ciencias Económicas, de esta Universidad.

Que el proyecto de ejecución, a partir del ejercicio 2017, prevé su cumplimiento en un horizonte de 3 años con un costo total estimado a valores de diciembre de 2016 de \$ 33.703.823,79.

Que el monto resultante de la diferencia entre el financiamiento y la ejecución prevista de \$ 3.703.823,79 será financiado con la liberación de financiamiento interno afectado al mismo proyecto.

Que el presente proyecto cuenta con el consentimiento de las respectivas Unidades Académicas involucradas.

Que a fs. 38, Secretaría Académica de la Universidad realiza la intervención que le compete, estableciendo la nómina de carreras que formarán parte de la oferta académica permanente de la Universidad a partir el período lectivo 2017 y recomendando que la cobertura de cargos se realice en carácter de regular, previo estudio por parte de las Facultades sobre posibles derechos de docentes en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 314/16.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19º Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del período lectivo 2017, las Carreras de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL que se dicta en la Sede Regional Tartagal, de ENFERMERÍA que se dicta en la localidad de Tartagal con delegación en Santa Victoria Este y de TECNICATURA ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA que se dicta en la Sede Regional Orán, formarán parte de la oferta académica permanente de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la afectación de la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) de los créditos presupuestarios autorizados por Ley de Presupuesto asignados a la Universidad Nacional de Salta con el objeto de financiar las Extensiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Universitarias Permanentes en las Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán, Sede Sur Metán Rosario de la Frontera y Sede Central.

ARTÍCULO 3°. Distribuir la suma dispuesto en el artículo anterior según el siguiente detalle:

CARRERA	CENTRO DE GESTIÓN - Extensiones Universitaria	Financiamiento Proyecto 2017	Financiamiento Interno 2018 - 2019	Monto Total del Proyecto
ENFERMERIA	Tartagal	8.810.994,50	0,00	8.810.994,50
ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA	Oran	5.701.923,25	0,00	5.701.923,25
CONTADOR PUBLICO	Tartagal	11.498.460,31	3.703.823,79	15.202.284,09
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	Sede Sur	2.018.666,78	0,00	2.018.666,78
TUTA - SR.SUR	Sede Sur	252.333,35	0,00	252.333,35
PTE FORT 1º - JERARQU.	Sede Central	1.717.621,82	0,00	1.717.621,82
TOTAL EJECUCIÓN ESTIMADA		30.000.000,00	3.703.823,79	33.703.823,79

ARTÍCULO 4°. Establecer el cronograma de ejecución de gastos recurrentes según el siguiente detalle:

CARRERA	CENTRO DE GESTIÓN - Extensiones Universitarias	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019	
		Financiamiento Proyecto 2017	Designaciones Cargos 2017	Financiamiento 2018	Designaciones fines de 2017	Financiamiento 2019	Designaciones fines de 2018
ENFERMERIA	Tartagal	8.810.994,50	44	0,00	0	0,00	0
ELECTRÓNICA UNIVERSITARIA	Oran	5.701.923,25	29	0,00	0	0,00	0
CONTADOR PUBLICO	Tartagal	11.498.460,31	48	2.492.623,72	14	1.211.200,07	6
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	Sede Sur	2.018.666,78	0	0,00	0	0,00	0
TUTA - SR.SUR	Sede Sur	252.333,35	0	0,00	0	0,00	0
PTE FORT 1º - JERARQU.	Sede Central	1.717.621,82	0	0,00	0	0,00	0
TOTALES		30.000.000,00	121	2.492.623,72	14	1.211.200,07	6

ARTÍCULO 5°.- Imputar el mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al crédito presupuestario que se determine en un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 1° de la presente resolución: Inciso 1 – Gastos en Personal / FF 11 / F4 /F3 – Servicios Sociales

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la estructura de cargos y materias por carrera y por año, concordante con el cronograma establecido en el artículo 3° de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

I ENFERMERÍA		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO			TOTAL
Materias		7	7	5			19
CARGOS	PADSE	0	0	1			1
	PADSI	8	6	4			18
	JTPSE	0	0	3			3
	JTPSI	5	7	1			13
	AD1SI	5	2	1			8
	AD2	1	0	0			1
	TOTAL	19	15	10			44

II ELECTRÓNICA UNIV.		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO			TOTAL
Materias		5	6	4			15
CARGOS	PADSI	5	6	4			15
	JTPSI	5	5	4			14
	TOTAL	10	11	8			29

III C.P.N. en S.R.T.		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	TOTAL
Materias		6	9	9	7	3	34
CARGOS	PADSE	6	2	0	0	0	8
	PADSI	0	7	9	7	3	26
	JTPSI	6	9	9	7	3	34
	AD1SI				0	0	0
	TOTAL	12	18	18	14	6	68

ARTÍCULO 7º.- Disponer que la Dirección General de Personal deberá identificar las liquidaciones con los códigos respectivos a los fines de individualizar el gasto por carrera a los efectos de su posterior rendición de cuentas por parte de la Dirección General de Administración de la Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar los siguientes cargos con destino a la carrera de Licenciado en Administración y Técnico Universitario en Tecnología de Alimento de la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, según el siguiente detalle:

Asignatura	Modulo	PAD	JTP
ECONÓMICAS: Lic. En Administración			
Derecho II	II	1	1
Contabilidad para Administradores	II	1	1
Derecho III	II	1	1
Derecho IV	II	1	1
Seminario de Informática		1	1
Seminario de Inglés Técnico		1	1
Seminario de Actualización		1	
Seminario de Práctica Profesional		1	1
TOTAL ADMINISTRACIÓN		8	7
Tec. Univ. Tecn. Alimentos (TUTA)			
Cargos		1	1
TOTAL Tec. Univ. En Tecnol Alim		1	1
TOTAL DE CARGOS		9	8
			17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 9º.- Aprobar los siguientes cargos con destino al fortalecimiento de primer año con destino a la Facultad de Ciencias Naturales y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Sede Central, según el siguiente detalle:

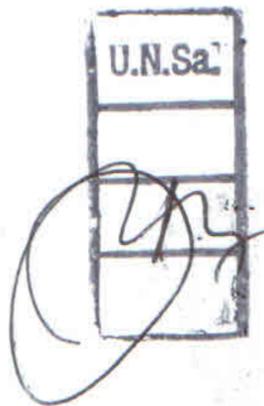
II - FORTALECIMIENTO 1º AÑO - PENDIENTE				
Unidad Académica	Periodo	Cantidad	Periodo	Periodo
Naturales	PT DE	1		13
Económicas	PT DE	1		13
TOTAL DE CARGOS				

ARTICULO 10.- Solicitar a las Facultades de las cuales dependen académicamente las Carreras indicadas en el artículo 1º, que realicen los trámites correspondientes a fin de cubrir dichos cargos en carácter de regular, en un todo de acuerdo al cronograma de ejecución de gastos recurrentes previsto en el artículo 4º de la presente.

ARTICULO 11.- Solicitar a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y de Ingeniería que procedan a la cobertura de los cargos docentes en carácter regular correspondientes a las Carreras de Licenciatura en Ciencias de la Administración y de Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de gastos recurrentes previsto en el artículo 4º de la presente.

ARTICULO 12.- Recomendar a las Facultades que, previo a realizar las convocatorias correspondientes, se efectúe un estudio exhaustivo de la situación de revista de los docentes en condiciones de cubrir los mismos, a fin de evaluar si se han generado derechos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente, en cuyo caso corresponde su aplicación.

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE con copias a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-



[Signature]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA